42 (Cuarenta y Dos)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA GMANS / DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 10/2020. CONTRATO PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENITO A PRECIOS UNITARIOS LOTE N°2: RUTA NACIONAL N°5 "GRAL. BERNARDINO CABALLERO", TRAMO: CONCEPCIÓN – YBY YAÚ (109 KM).**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2 ESTABLECIDO PARA EL AJUSTE DE CANTIDADES DE ALGUNOS ÍTEMS DE TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO**

FECHA: 05 de diciembre de 2022

En relación a la nota de fecha 18 de noviembre de 2022 (MEU N° 52270/2022), presentada por la firma ECOMIPA S.A., mediante la cual presenta a consideración del MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 establecido para el **"Ajuste de cantidades de algunos ítems de trabajo establecidos en el contrato"**.

El Contratista en la nota mencionada, indica que el fundamento por el cual fue elaborado el presente Convenio Modificatorio N° 2 es el siguiente:

"Las modificaciones a implementarse mediante este Convenio Modificatorio Nº 02 se basan en la revisión y actualización del Proyecto Licitado. Dichas modificaciones fueron elaboradas por el equipo técnico de la Contratista y el Fiscal de Obra, designado por el MOPC.

Para desarrollar el presente convenio se realizó un relevamiento general de la obra, y verificación de cómputos y cantidades de todos los ítems contractuales. Durante el proceso del citado trabajo de campo, se detectaron algunas dificultades y necesidades no previstas en el proyecto original, que motivan a proponer la introducción de cambios al proyecto, ajustándolo a la real necesidad, constatada mediante el citado trabajo de campo".

El Fiscal de Obra en su nota de fecha 30 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

Esta Fiscalización de Obra ha revisado cada una de las modificaciones presentadas, asi como los demás documentos que componen el presente Convenio Modificatorio N° 2 presentado en fecha 21 de noviembre de 2022 con MEU N° 52720/2022, encontrando que las mismas están acordes con las necesidades de mantenimiento de la Obra y los montos finales se encuentran dentro de los limites legales permitidos.
Por lo tanto esta Fiscalizacion considera la aprobación del presente Convenio Modificatorio N° 2.

ING. MARIO DANIEL SILVA O.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

41 (Cuarenta y Uno)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

En atención a todo lo mencionado, la Unidad Ejecutora GMANS, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	X	-	Los Informes del Fiscal de Obra y de la UE GMANS del MOPC exponen los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	X	-	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	X	-	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	-	X	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	X	-	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	X	-	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	-	X	Se adjunta Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial
8-	X	-	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
9-	X	-	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	X	-	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	-	X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
12-	-	X	Informaciones Adicionales

El monto contractual original para la ejecución de las Obras de Rehabilitación más las Obras de Mantenimiento es de **Gs. 151.096.898.733 (guaraníes, ciento cincuenta y un mil noventa y seis millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos treinta y tres)** IVA incluido.

El Convenio Modificatorio N° 2, no modifica el monto contractual original de **Gs. 151.096.898.733 (guaraníes, ciento cincuenta y un mil noventa y seis millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos treinta y tres)** IVA incluido.

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 2, el plazo establecido para la ejecución de las Obras de Rehabilitación y los Servicios de Mantenimiento no sufre modificación.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad Ejecutora da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad la aprobación del Convenio

ING. MARIO DANIEL SILVA O.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

40 (cuarenta)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Modificatorio de Obra N° 2, establecido para el ajuste de cantidades de algunos ítems de trabajos establecidos en el Contrato sin alterar el Monto Contractual de **Gs. 151.096.898.733 (guaraníes, ciento cincuenta y un mil noventa y seis millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos treinta y tres) IVA incluido.**

ING. MARIO D. SILVA, Jefe
Unidad Ejecutora GMANS

Se han revisado los Informes Técnicos de la Fiscalización de Obra y de la Unidad Ejecutora GMANS, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad

ING. MARIO DARIO SILVA O.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS